



AYUNTAMIENTO DE HARO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE 2ª MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DE HARO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación del reglamento de funcionamiento de la ludoteca municipal se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los objetivos que se pretenden con el nuevo Reglamento son :

- Poner los medios necesarios para conseguir los objetivos que se persiguen con la ludoteca que son entre otros: el desarrollo integral de la personalidad y la socialización a través de una intervención ludico-educativa .

Con el nuevo reglamento se pretende :

- Adaptar la normas de funcionamiento de la ludoteca municipal a los nuevas instalaciones y servicios que prestará la ludoteca municipal.
- Mejorar la funcionalidad , los servicios que ofrece y adaptar los horarios a la demanda de los usuarios.

El nuevo reglamento establece lo siguientes aspectos de funcionamiento de la ludoteca:

1- Usuarios

Va dirigida a niños y niñas de 1º de Infantil a 6º de Primaria aunque se podrá modificar en función de las necesidades y demanda que haya.

2. Calendario

Se establecen 4 modalidades de ludoteca respecto a las dos que había anteriormente:

- Ludoteca escolar del 15 de septiembre al 23 de junio, exceptuando las épocas de vacaciones escolares de Semana santa y Navidad

- Ludoteca de Semana Santa con un máximo de 8 días en función de las vacaciones escolares.

-Ludoteca de verano dividida en 4 quincenas durante julio y Agosto

- Ludoteca de Navidad con un máximo de 10 días en función de las vacaciones escolares.

Permanecerá cerrada del 1 al 14 de septiembre ambos inclusive y el curso empezará el 15 de septiembre o en su defecto el día siguiente hábil.

Del 24 al 30 de junio permanecerá cerrada para los usuarios .

3. Grupos y horarios

En la temporada escolar hay 4 grupos de Infantil y dos grupos de Primaria. Dos grupos de infantil y uno de Primaria lunes y miercoles y dos grupos de infantil y uno de Primaria martes y jueves en horario de 17 a 19 h.

Los viernes se alternarán los grupos de lunes y miercoles de infantil y primaria y los grupos de martes y jueves.

Habr4 4 s4bados de puertas abiertas al a4o, un s4bado familiar al mes y el resto se alternar4n los diferentes grupos.

Semana Santa: de 1º de infantil a 6 de primaria en horario de 8 a 15 h con posibilidad de entrada a 8, 9 y 10 de la ma4ana y salida a las 14 o 15h.

Navidad :de 1º de infantil a 6 de primaria en horario de 8 a 15 h con posibilidad de entrada a 8, 9 y 10 de la ma4ana y salida a las 14 o 15h.

Verano : de 1º de infantil a 6 de primaria en horario de 8 a 15 h con posibilidad de entrada a 8, 9 y 10 de la ma4ana y salida a las 14 o 15h

Los horarios podr4n ser modificados de acuerdo con las necesidades municipales que pueden surgir y no supondr4 modificaci4n alguna del precio del contrato, en tanto se respeten los c4mputos contratados de atenci4n al p4blico , de programaci4n semanal, atenci4n a padres, etc. as4 como las horas correspondientes a la ludoteca de verano, de navidad o de semana santa.

4. Solicitud y admisi4n de ni4os y ni4as.

La formalizaci4n de la matr4cula implica el compromiso de asistencia durante todo el periodo de funcionamiento, as4 como la obligatoriedad de pago de la matr4cula que sea aprobada para la prestaci4n del servicio; de tal modo que la falta de asistencia del usuario o la baja posterior a la formalizaci4n de la matr4cula no eximir4 del pago de la misma.

Se establecen un orden de prioridad para participar en las distintas modalidades:

En caso de la escolar :

- Haber participado en cursos anteriores
- Empadronado en Haro

En caso de la ludoteca de semana santa y navidad el orden de prioridad es :

- Estar matriculado en la ludoteca escolar ,teniendo prioridad los matriculados antes del 1 de marzo.
- Estar empadronado en Haro

En el caso de la ludoteca de verano el orden de prioridad es :

- Estar matriculado en la ludoteca escolar, teniendo prioridad los matriculados antes del 1 de marzo.
- Estar empadronado en Haro y dentro de estos apuntarse en mas de una quincena.
- No estar empadronado y dentro de estos apuntarse a mas de una quincena.

En caso de empate entre cualquiera de la ,modalidades se decidir4 por el orden de inscripci4n.

Se prioriza los matriculados antes del 1 de marzo, debido que se va a establecer dos cuotas en la ludoteca escolar , una para los matriculados antes del 1 de marzo y otra para los matriculados a partir del 1 de marzo, inclusive.

En caso de ni4os/as con minusval4as o necesidades educativas especiales se estudiar4 a trav4s de profesionales, la conveniencia o no de que pueda participar en el programa y siempre que se puedan desarrollar los objetivos de la ludoteca.

El Ayuntamiento de Haro en vista del n4mero de matr4culas formalizadas y con el fin de asegurar la rentabilidad del mismo podr4 optar por la supresi4n del mismo en cuyo caso se proceder4 a la

devolución de la matrícula. La matrícula permanecerá abierta durante todo el curso escolar hasta cubrir las plazas.

5. Personal.

La ludoteca estará atendida en su época escolar y de verano por tres monitores , uno de los cuales desarrollará además la función de coordinador. La ludoteca de semana santa y navidad será atendida por dos monitores , uno de los cuales además desarrollará la función de coordinador

6.- Precio de la matrículas.

Se estará a lo que al efecto se señala en la ordenanza que regula el precio público.

En cuanto a derechos y obligaciones , infracciones y sanciones de los usuarios no hay modificaciones respecto al pliego anterior

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.